

CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de junio de 2021.

Señora Juez, el demandado confirió poder a un abogado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 578
RADICADO: 2019-00076-00
PROCESO: RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JHON JAIRO VEGA CARDONA

En atención al memorial presentado el 17 de junio de 2021, se reconoce personería al abogado PAULO CÉSAR BERMÚDEZ SANTA, con T.P. 86.805 del C.S.J., para actuar como apoderado del demandado JHON JAIRO VEGA CARDONA, según los términos y facultades conferidas en el poder otorgado.

Ante esta situación, y en virtud a que la aceptación del nuevo apoderado del demandado conlleva la revocatoria del poder que con anterioridad había conferido a la abogada María Isabel Jaramillo Jaramillo, no se imparte trámite al recurso de reposición por aquella presentado frente a la decisión del 16 de junio pasado (que no aceptó en ese momento tal revocatoria), por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 091 del 28 de junio de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66c23df7799a6e3f6d8e8b5ec8ffd2468aa486389ed21a3e7a8578dfa9a0d34**

Documento generado en 25/06/2021 11:17:45 AM